

CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTELERÍA DE LA CASETA MUNICIPAL DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023

1.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR

Determinar las condiciones para la autorización, instalación y funcionamiento del LOTE N° 5: CASETA RESTAURANTE, debido a que en la licitación con el siguiente objeto del contrato: **AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN Y USO DE LAS PARCELAS DEL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA FERIA DE MAYO Y LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024, Expediente nº 30110/2022**, ha resultado que este lote ha sido el único desierto, y por razones organizativas de la feria y en base al interés general, es necesario publicar estas bases para que los interesados puedan ofertar por este lote.

Esta autorización tendrá vigencia única y exclusivamente para la Feria de Mayo 2023, y únicamente para el lote referenciado, es decir, la Caseta restaurante, con las particularidades y especificaciones que se desarrollarán en las siguientes bases.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Se trata en este caso de una concesión de autorización temporal para el uso común especial de parcelas de dominio público, más concretamente para la Caseta Restaurante con ocasión del desarrollo de las Fiestas de mayo de 2023. La autorización se ajustará al contenido de las presentes bases.

El desconocimiento de las presentes bases o de las instrucciones y normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación, no eximirán al autorizado de su obligado cumplimiento.

Asimismo, la autorización que se conceda tendrá una duración limitada a las Fiestas de Mayo (del 28 de abril al 7 de mayo de 2023), y no dará lugar a un procedimiento de renovación automática.

3.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

Es objeto de la presente convocatoria la definición de las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de la autorización, aprovechamiento y uso común especial de una parcela destinada a Caseta Restaurante, en el Recinto Ferial de Puertollano, durante las Fiestas de mayo 2023.

4.- TIPO DE CASETA, MEDIDA, HORARIO Y VIGILANCIA



La Caseta Restaurante es un espacio en el que hay que acceder a su interior para degustar sus productos, con una gran variedad de alimentos y bebidas. En ellas se podrá degustar todo tipo de comida. Esta caseta está destinada a servir todo tipo de comida típica y general al público. La música deberá de ser típica de feria, sin estridencia y con una decoración acorde con las fiestas.

En el interior de este tipo de instalación se podrán degustar sus productos, junto con una gran variedad de alimentos y bebidas, como por ejemplo:

- Bocadillos y refrescos: establecimiento dedicado a la venta de bocadillos fríos y calientes y bebidas refrescantes, así como cervezas y todo tipo de bebidas

- Comidas Típicas: establecimientos que expenden diversas manifestaciones gastronómicas, ya sean típicas de feria o alternativas a estas

Se podrá usar el espacio de tierra restante hasta el pasillo embaldosado con elementos decorativos y ornamentales, aunque no se podrá poner ningún elemento como sillas o mesas, excepto sombrillas o similar, y nunca saliéndose de la proyección del espacio de las casetas.

A. MEDIDAS Y IMPORTE

Las medidas de la Caseta Restaurante son las fijadas a continuación, siendo las medidas indicadas las mínimas a instalar:

DENOMINACIÓN	MEDIDAS E IMPORTE POR METRO CUADRADO
CASETA RESTAURANTE	10 M. X 20 M. X 6 € = 1.200 EUROS

La solicitud para la instalación de la caseta, incluye la **obligatoriedad de montarla únicamente en las Fiestas de MAYO 2023.**

B. HORARIO Y VIGILANCIA

La apertura y actividad lúdica de la caseta podrá hacerse durante todos los días de duración de la Feria, desde las 12:00 horas, excepto el día de comienzo de la Feria, que se iniciará a partir de la apertura y funcionamiento del Recinto Ferial a partir de las 21:00 horas hasta el cierre indicado a continuación.

Los horarios de cierre y desalojo en el Recinto Ferial será el siguiente:

- **3:30 h. Cierre de la Caseta restaurante**

El horario descrito será aplicado para los viernes, sábados y vísperas de días festivos; para el resto de los días se procederá a cerrar a las 3:00 horas, bajando la música



al 25% media hora antes del cierre de la Caseta.

La Caseta Restaurante no será necesario que cuente con vigilancia privada.

5.- COMPROMISOS QUE DEBEN DE ASUMIR LA CASETA RESTAURANTE

- A. El coste de la instalación de las casetas y los consumos de agua, deben de ser asumidos por la empresa. Asimismo, deberán depositar una fianza de 300 € para cubrir los desperfectos que pudiesen causarse en las parcelas concedidas.
- B. El jueves, **día 27 de abril**, se personarán por la mañana, un equipo Municipal de Urbanismo para la supervisión de seguridad de los equipos e instalaciones de las casetas, debiendo de estar presente algún representante de la misma.
- C. Las Casetas deberán tener dentro, desde el día de apertura hasta el cierre, al menos, los extintores necesarios de **polvo polivalente** de capacidad mínima de 9 kg. (P-9) y de CO2 en los cuadros eléctricos.
- D. Se vigilará DE FORMA ESPECIAL la consumición de alcohol de menores, pudiendo cerrarse la Caseta si se incumpliera esta condición.
- E. Documento acreditativo de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- F. Seguro de Responsabilidad Civil por una cobertura mínima de 300.000€.
- G. Deberán de entregar el proyecto de la caseta, así como los certificados de solidez de la Caseta, el de solidez de plataformas instaladas dentro del local (escenarios, etc.), y el de la instalación de butano para aquellas que lo requiriesen.
- H. Una vez finalizadas las fiestas y retirados los elementos interiores de la Caseta, todos los desperdicios deberán ser sacados a la calle frente a la caseta para que puedan retirarse por los servicios de limpieza y no se deberán de dejar dentro de las casetas. De esta forma se evita que los desperdicios queden en los terrenos de las casetas, donde son más complicados de limpiar.
- I. Los terrenos ocupados por la caseta, deberá quedarse libre antes del jueves siguiente a la finalización de la Feria, dejándolos en las mismas condiciones en que se ocuparon.
- J. De no ser así, se hará uso de la fianza depositada para cubrir los costes que genere la adecuación de los mismos.

6.- SOLICITUDES



Aquellos que estén interesados en optar a una de las casetas ofertadas, deberán tramitar la solicitud a través del Registro Electrónico (Sede electrónica Municipal, www.puertollano.es), o en el Registro Municipal, adjuntando los tres Anexos incluidos al final de estas bases:

- Solicitud de participación
- Declaración jurada
- Declaración responsable
- Se incluirá en un documento aparte los criterios de adjudicación para poder baremar

OBLIGATORIA e INEXCUSABLEMENTE, antes del día 25 de abril, deberá presentar en la Oficina de Festejos, ubicada en la Plaza de Toros, la siguiente documentación:

- Seguro de Responsabilidad Civil por una cobertura de 300.000€
- Certificado de solidez firmado por técnico competente relativo al montaje de la estructura de la Caseta y de cualquier escenario que se instale
- Certificado de butano (si se instala cocina)
- Documento de Declaración Responsable debidamente cumplimentado
- Justificantes de abono de las tasas por ocupación de terrenos y de la fianza
- Certificado de hacienda y de la seguridad social, que acredite que están al corriente de pago y de que no tienen deudas

7.- BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES o CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los cuatro criterios de adjudicación serán criterios que serán evaluables automáticamente (entre los 0 a 51 puntos), pasando a detallarlos a continuación, así como los aspectos relativos para su cálculo:

1) **CRITERIO N.º 1: PRECIO OFERTADO:** Máximo 40 puntos. Se otorgará 1 punto por cada 0,05 céntimos de incremento sobre el precio base de licitación por metro cuadrado, que recordemos está fijado en 6 euros (las ofertas presentadas por el precio base de licitación obtendrán 0 puntos).

2) **CRITERIO N.º 3: COMIDA POPULAR.** Máximo 4 puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada comida, hasta un máximo de dos comidas, con el objetivo el potenciar la feria de día dentro de la programación de fiestas. Esta comida se ofrecerá para un mínimo de 150 personas.

4) **CRITERIO N.º 4: ACTUACIONES/ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.** Máximo 4 puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada actividad/actuación, hasta un máximo de dos actuaciones, con el objetivo de complementar la programación de feria que tendrá el Ayuntamiento.

5) **CRITERIO N.º 5: PRECIOS POPULARES.** Máximo 3 puntos. Se otorgará 1 punto por cada día, hasta un máximo de 3 períodos. De cara a fomentar la feria de día, se tendrá en cuenta la franja horaria de 14:00 a 17:00 horas para aplicar estos precios populares

8.- SUBARRIENDO



Queda expresamente prohibido todo tipo de subarriendo, arriendo, cesión o traspaso.

9.- PERMISOS

Todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios correrán por cuenta de los interesados. El Ayuntamiento de Puertollano comprobará la veracidad de la documentación presentada y verificará que se ajusta a las instalaciones realizadas.

10.- PRECIO y FIANZA

El precio o tasa a abonar por la ocupación de terrenos será el indicado en el punto 4, y según la oferta que el interesado presente. En caso de ser adjudicatario de la Caseta, se deberá de depositar una fianza de 300 € debiendo solicitar su devolución una vez finalizadas las fiestas.

11.- SOLICITUDES, ADJUDICATARIOS Y CRITERIOS.

Las solicitudes para la Caseta Restaurante de las fiestas de mayo 2023, así como la documentación, deberán formularse en el plazo marcado en las bases. Irán dirigidas al Ayuntamiento de Puertollano, Concejalía de Festejos y registradas en la Oficina de Atención al ciudadano. La baremación de las solicitudes las hará el órgano de baremación designado por el Ayuntamiento.

En caso de renuncia por parte del interesado, ésta debe presentarse por escrito.

En caso de montar la Caseta Restaurante y no se respete la filosofía de la Caseta, que ha sido detallada de forma clara en estas Bases, será causa de exclusión en posteriores licitaciones que realice la Concejalía de festejos. Hay que dejar claro, que la Caseta Restaurante no es una discoteca, aunque se podrán servir bebidas alcohólicas.

12.- MEDIDAS

La caseta deberá presentar el correspondiente boceto y adaptarse a las medidas determinadas en el punto 4.

La caseta deberá estar formada por fachada, fondo y laterales, no pudiéndose adosar a colindantes.

Deberá de ajustarse a las medidas y delimitaciones de las parcelas adjudicadas, debiendo de estar esta, totalmente acotada.

13.- ELEMENTOS AUXILIARES, LIMPIEZA Y RESPONSABILIDADES

Los depósitos y demás elementos auxiliares no de fachada deberán quedar en el interior de la caseta. A la terminación de la feria deberá quedar la parcela limpia de todo desperdicio o resto. Cualquier daño al dominio público será responsabilidad de la entidad o particular adjudicatario. El gasto que se genere, de cualquier tipo, serán por cuenta del adjudicatario, que también deberá responder de daños que pudiesen sufrir en el recinto



personas o cosas, para lo cual deberá contar con el oportuno seguro, no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna.

14.- CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN SECTORIAL

El adjudicatario deberá cumplir la vigente legislación en materia de alimentos, sanidad, laboral y de seguridad social, que serán de su cuenta y sin que tenga el Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión con las personas que trabajen en la caseta.

15.- SEGURO.

El adjudicatario deberá contar con el seguro pertinente de Responsabilidad Civil, por una cobertura mínima de **300.000€**, no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna. El seguro debe ser sin franquicia. En caso de presentarla, deberá indicarse mediante certificado de la compañía aseguradora que la franquicia no será aplicable en casos de daños personales con resultado de muerte o invalidez absoluta o permanente. El seguro de responsabilidad civil deberá comprender el periodo de montaje, transcurso de la feria y desmontaje de la caseta.

16. CAPACIDAD DE CONCURRIR

Podrán participar las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar y estén al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

17. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Puertollano (O.A.C.), en horario de atención al público en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PÚBLICO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CASETA RESTAURANTE EN EL RECINTO FERIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DURANTE LA FERIA DE MAYO 2023”

También se podrá presentar por medios telemáticos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puertollano, siendo este medio obligatorio para personas jurídicas.

18. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Se podrán presentar solicitudes hasta el día 17 de abril de 2023, un plazo de 5 días naturales desde el día de la publicación.

**EL CONCEJAL DE FESTEJOS
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



SOLICITUD PARA CASETA RESTAURANTE FIESTAS DE MAYO 2023

D/D^a.: _____

como:^(*) _____ en nombre y en representación de la empresa:
_____ con domicilio a
efectos de notificación en la ciudad de _____,
calle: _____
número _____, teléfonos: _____ C.I.F. correo
electrónico: _____

con el mayor respeto y consideración acude y EXPONE:

* Complimentar según proceda:

1. Que desea presentar una oferta para la explotación de la Caseta restaurante de las Fiestas de mayo 2023, para lo cual solicito: La concesión de la explotación. Solicita que, previos los informes que estime necesarios, le sea concedida la presentación de una oferta.

Puertollano, a _____ de _____ de 2023

Fdo: _____

D.N.I.: _____

Sello de la Entidad



DECLARACIÓN JURADA NO PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D/D^a: _____

N.I.F. _____, en representación de la empresa _____, declaro bajo juramento, que la empresa no está en incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

Puertollano, a ____ de _____ de 2023

Fdo: _____

D.N.I. : _____



DECLARACIÓN RESPONSABLE - FIESTAS DE MAYO 2023

INTERESADO: _____ DNI: _____

CIF: _____ NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

REPRESENTANTE: _____

TELÉFONOS: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS DE LA EMPRESA:

DIRECCIÓN: _____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: _____

Declaro bajo mi responsabilidad, a los efectos previstos en la ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio que:

- 1º. Cumpló con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada
- 2º. Dispongo de la documentación que así lo acredita según las bases que rigen la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de dominio público de la Caseta Restaurante para las Fiestas de mayo 2023
- 3º. Me comprometo a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad
- 4º. A los efectos previstos en el artículo 2.3 de la citada Ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos

Puertollano, a ____ de _____ de 2023

Firma del declarante

